

8 CIVIL 1038/117

EXCMO. SR.:

1º
1942

Tengo el honor de elevar a V.E. la adjunta instancia documentada suscrita por D^a FELISA PALOMO ESPADA, vecina - de CASTELLOTE, de esta provincia, solicitando de su superior autoridad la incoación del expediente a que se refiere el artículo adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 - de julio de 1.947, a efectos de que se le conceda la pensión extraordinaria que aquélla establece, por haber sido asesinado por los bandoleros su esposo D. JUAN MANUEL -- CHILLIDA NAVARRO, el día 25 de marzo último, en la masía de "Los Romanos", de dicho término municipal, cuando se ha llaba prestando servicio de vigilancia como somatenista.

El Gobernador que suscribe, al devolver a V.E. dicha instancia en cumplimiento de lo ordenado en el superior - escrito de ese Ministerio, Secretaría Técnica de Orden Pú - blico, núm. 644, de 16 de mayo ppdo., tiene el honor de informar favorablemente la petición por estar de acuerdo con el dictamen del Instructor de la diligencia que se acompaña, practicadas para averiguar las circunstancias del caso, cu yas características clasifican a la víctima, a juicio del que suscribe y de conformidad con el parecer del funcionario Instructor, como CONFIDENTE y colaborador de la fuerza pública en los actos de persecución de bandoleros, considerando por tanto a la solicitante acreedora a que se le con cedan dichos beneficios, con arreglo a las normas claratorias a la Ley al principio aludida, dictadas por la Presidencia del Gobierno en orden comunicada de fecha 6 de abril de 1.948.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 28 de junio de 1.949.
Excmo. Sr.:
EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

12

2307

A fin de que me la devueiva con la correspondiente información que deberá instruirse, adjunto remito a V.S. instancia suscrita por Da FELISA PALOMO ESPADA vecina de CASTELLOTE, por la que solicita se incoa el expediente a que se refiere la disposición adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 3^o de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, a efectos de que se le conceda la pensión extraordinaria que la misma establece, por haber fallecido su esposo D. JUAN MANUEL CHILLIDA NAVARRO el día 25 de marzo último asesinado por los bandoleros en acto de servicio, significándose que por este Gobierno Civil se interesará la documentación que a dicha solicitud debe acompañarse.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 19 de mayo de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Sr. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.-

PLAZA.-

1º
2308

3

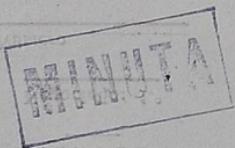
Sírvase comunicar a la vecina de esa localidad, D. FELISA PALOMO ESPADA, que para su unión a la instancia dirigida por la misma al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando se le instruya el expediente a que se refiere la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1947 para el percibo de la pensión que aquélla establece, deberá remitir a este Gobierno, por conducto de esa Alcaldía los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento del causante.
- b) Id. id. de la interesada.
- c) Id. id. de los hijos.
- d) Id. de defunción del causante.
- e) Id. de matrimonio de los mismos.
- f) Id. de existencia y estado de la solicitante.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 19 de mayo de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL,



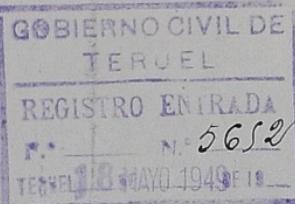
Sr. Alcalde del Ayuntamiento de CASTELLOTE.-



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Secretaría Técnica de Orden Público

Núm. 644



Excmo. Señor:

Para que debidamente documentada e informada sea cursada a este Departamento, a los efectos que determina la Ley de 31 de diciembre de 1945, rectificada por las de 30 de abril de 1946 y 17 de julio de 1947; de orden del Excmo. Señor Ministro, me complazco en remitir a V.E. instancia que promueve DOÑA FELISA PALOMO ESPADA, domiciliada en Castellote, de esa provincia, solicitando se le instruya expediente para el percibo de la pensión que aquella establece, por haber resultado muerto por bandoleros, su esposo Don Juan Manuel Chillida Navarro.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1949.

EL SUBSECRETARIO,



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia de

TERUEL



GUARDIA CIVIL
133.^º COMANDANCIA

JEFATURA

NEGOCIADO 1º

EXCMO. SEÑOR:

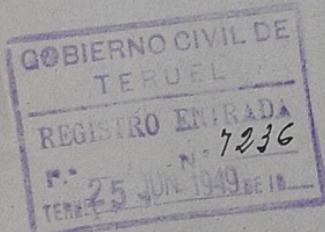
Registrado al n.^º 2852

Cumplimentando cuanto se dignó ordenarme en su Superior escrito del Negociado del margen, número 2307 de fecha 19 de mayo ppd^o., tengo el honor de remitir a la respetada Autoridad de V.E. la información instruida en esta Comandancia en virtud de instancia suscrita por DOÑA FELISA PALOMO ESPADA, de Castellote, en averiguación de las causas y circunstancias que concurredieron en la muerte de su esposo DON JUAN MANUEL CHILLIDA NAVARRO, el día 25 de marzo último, Guarda del término de Castellote y derechos que pudieran corresponder a su esposa como comprendida en la Ley de 31 de diciembre de 1945 y disposiciones complementarias de la misma.

Dios guarde a V.E. muchos años.

TERUEL, 24 de junio de 1.949
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,
P. A. y O.
EL COMANDANTE SEGUNDO JEFE,

Zurzeldiano
gpto



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia

PLAZA
GOBiERNO
DE ARAGÓN

1º
2907.

Como continuación a mi escrito nº 2307, de 19 de mayo ppdo, por el que remitía a efectos de que se instruyese la correspondiente información, instancia suscrita por Dña. FELISA PALOMO ESPADA, vecina de Castellote, solicitando se incole el expediente a que se refiere la disposición adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, como viuda de D. JUAN MANUEL CHILLIDA NAVARRO, asesinado por los bandoleros, adjunto remito a V.S. para unirlos a la información de referencia, lo siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento del causante.
- b) Id. id. de la interesada.
- c) Id. de matrimonio de los mismos.
- d) Id. de defunción del causante.
- e) Id. de nacimiento de los hijos.
- f) Id. de existencia y estado de la solicitante.

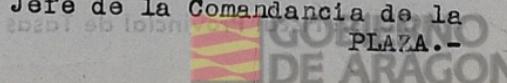
Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel, 9 de junio de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Sr. Teniente Coronel, Primer Jefe de la Comandancia de la
Guardia Civil.-





ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO

DE
CASTELLOTE
(TERUEL)

Excmo Señor

Negociado _____

Número 666

En cumplimiento de lo ordenado en su respetable escrito Número 2308 de fecha 19 del actual, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. los documentos siguientes, entregados por Doña Felisa Palomo Espada, viuda del que fue Guardia de Campo de este Ayuntamiento Don Juan Manuel Chillida Navarro.

Certificado de nacimiento del causante

id de la interesada.

id de defunción del causante

id de matrimonio de los mismos

id de existencia y estado de la solicitante. idem de los hijos

Dios guarde a V. E. muchos años

Castellote 28 de Mayo de 1.949

El Alcalde

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL

REGISTRO ENTRADA

F.º _____ N.º 6232

TERUEL 3 JUN 1949 EIS



Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL